

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Pedro Abad**

Núm. 1.708/2021

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad, hace saber:

Que en el día de la fecha se ha emitido resolución núm. 279, de fecha 4 de mayo de 2021, relativa a la revocación de las Bases aprobadas por resolución de esta Alcaldía núm 2021/0251, de 22 de abril de 2021 y publicadas en BOP núm. 81, de 30/04/2021, cuyo tenor dice:

Ante el requerimiento efectuado por la Delegación de Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía, expediente 58/2021 de fecha 03/05/2021, por el que se requiere a esta Corporación la sub-

sanación de las observaciones efectuadas a las Bases para contratación de un/a Auxiliar Administrativo/a, personal no sanitario, para el Centro de Salud, Bases aprobadas por resolución de esta Alcaldía núm 2021/0251, de 22/04/2021 y publicadas en BOP núm. 81, de 30/04/2021, por el presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, procedo a la revocación de la resolución reseñada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, resuelvo que por los servicios de personal se proceda a la subsanación de las deficiencias contenidas en las Bases reseñadas, así como a su publicación ofreciendo nuevo plazo para presentación de solicitudes a la nueva convocatoria que se efectúe.

Dado en Pedro Abad, 4 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.